



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0294-2025-MDC-A.

Castilla, 05 de junio del 2025.

VISTOS:

Expediente N.º 15901, de fecha 03 de junio del 2025, ingresado por el Ing. Civil José García García-Inspector de Actividad; Informe N.º 1031-2025-MDC-GDUREI-SGO de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Subgerente de Obras; Informe N.º 01612-2025-MDC-GDUREI de fecha 05 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; Informe N.º 001264-2025-MDC-OGAJ de fecha 05 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre Rendición de Cuentas de Actividad de Intervención Inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE CHALPON Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que con Resolución Ministerial N°035-2025-TR, publicada el 11 de marzo del 2025; Artículo1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y un (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, por el importe total de S/ 26 670 605,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", hoy Programa Empleo Temporal "Llamkasun Perú" que forma parte integrante de la Resolución Directoral; establece:

« 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII

Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia.

Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica AII, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica AII. (...);»;

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0294-2025-MDC-A.

Castilla, 05 de junio del 2025.

Que, con fecha 06 de marzo de 2025, se suscribió el CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N.º 45-0022-AII-84 para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE CHALPON Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, entre el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que con Informe N.º 067-2025-MDC-IA/ING.JGG de fecha 02 de junio del 2025, signado con número de Expediente N.º 15901, suscrito por el Inspector de la Actividad Llamkasun -Ing. Jorge García García; pone de conocimiento a la Subgerencia de Obras que con Informe N.º 068-2025-MDC/RES.TEC.ING.RAOM de fecha de recepción 02 de junio de 2025 la Responsable Técnico-Ing. Rossy Angelica Oliva Mauricio, ha hecho llegar el Informe de Rendición de Cuentas; el mismo que ha sido revisado y verificado, por lo que otorga la conformidad del Informe de Rendición de Cuentas avance físico al 100% y un avance financiero al 96.45% cuyo monto es de S/ 89,613.69 (Ochenta y nueve mil seiscientos trece y 69/100 Soles), conforme el cuadro de estructura total de costos:

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente-final) S/				EJECUTADO ^(*) S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor ^(*)	
							Ejecutado S/	SALDO S/
	<u>Costo Directo</u>	72,967.00						
	MONC*	37,193.00			37,193.00	40%	35,150.00	2,043.00
	Materiales	13,887.00			13,887.00	15%	13,505.04	381.96
	Equipos y Subcontratos	4,167.00			4,167.00	0%	4,166.83	0.17
	Kit de herramientas	6,694.00			6,694.00	0%	6,694.00	0.00
	Kit de Implementos de Seguridad	10,092.00			10,092.00	0%	10,091.50	0.50
	Implementos Sanitarios	934.00			934.00	0%	934.00	0.00
	<u>Costo Indirecto</u>	19,941.00						
	Direcc. Técn-Adm.	19,941.00			19,941.00	0%	19,072.32	868.68
	TOTAL	92,908.00	0.00	0.00	92,908.00		0.00	89,613.69
	%	100.00%	0.00%		100.00%		96.45%	3.55%

Precisando que se tiene un saldo de la actividad del 3.55%, siendo S/ 3,294.31 (Tres mil doscientos noventa y cuatro y 31/100 soles), los cuales serán devueltos al tesoro público. Por lo que solicita se emita el acto resolutivo para la aprobación del informe de rendición de cuentas;

Que, con Informe N.º 01031-2025-MDC/GDUREI-SGO de fecha 05 de junio de 2025, el Ing. Henri Ocaña Torrejón - Subgerente de Obras, otorga conformidad al Informe de Rendición de Cuentas y solicita se emita el acto resolutivo que apruebe la Rendición de Cuentas de la AII “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE CHALPON Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0294-2025-MDC-A.

Castilla, 05 de junio del 2025.

Que, mediante Informe N.º 1612-2025-MDC-GDUREl de fecha 05 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, en atención a lo actuado, solicita se emita el acto resolutorio que apruebe Rendición de Cuentas de Actividad de Intervención Inmediata de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE CHALPON Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un saldo de la actividad de Intervención Inmediata de 3.55%, equivalente a S/ 3,294.31 (Tres mil doscientos noventa y cuatro y 31/100 soles) y que tendrá que ser devuelto al Tesoro Público.

Que, con Informe N.º 001264-2025-MDC-OGAJ de fecha 05 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la Opinión siguiente:

«5.1. Que, habiendo las áreas técnicas emitido la Conformidad respectiva, a lo señalado en la Resolución Directoral N.º 028-2022-TP/DE que aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) y en el marco del convenio suscrito corresponde:

AUTORIZAR a las áreas correspondientes realizar las gestiones necesarias para proceder con la devolución del saldo no ejecutado de S/. 3,294.31 (Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 31/100 Soles), al Tesoro Público; asimismo remitir el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) a la Unidad Zonal respectiva, dentro del plazo establecido en la Guía Técnica AII.

5.2. APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE CHALPON Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se concluye que el aporte del programa ejecutado asciende al monto de S/. 89, 613.69 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 69/100 SOLES) existiendo un saldo de S/. 3,294.31 (Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 31/100 Soles)»

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO EN EL PARQUE CHALPON Y ACCESOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto a rendir de S/ 89,613.69 (Ochenta y Nueve mil seiscientos trece y 69/100 Soles), así como existe un saldo de la actividad de intervención inmediata que tendrá que ser devuelto al Tesoro Público, cuyo monto asciende a S/ 3,294.31 (Tres mil doscientos noventa y cuatro y 31/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas a través de las oficinas competentes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. -AUTORIZAR a las áreas correspondientes realizar las gestiones necesarias para proceder con la devolución del saldo no ejecutado de S/3,294.31 (Tres mil doscientos noventa y cuatro y 31/100 soles), al Tesoro Público; asimismo remitir el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) a la Unidad Zonal respectiva, dentro del plazo establecido en la Guía Técnica AII.

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

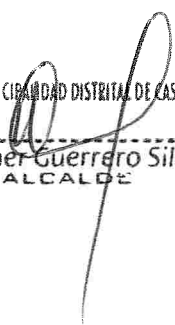
Nº 0294-2025-MDC-A.

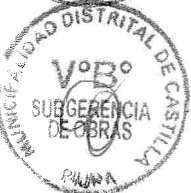
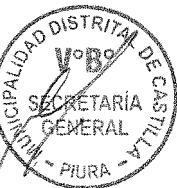
Castilla, 05 de junio del 2025.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución, en el portal Web y en Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
CM
OGAJ
OGPyP
GDUREI
SGO
OGAyF
ODT
LLAMKASUN PERU
ARCHIVO

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.